



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. En atención al escrito arrimado al expediente Vie 09/07/2021 14:17 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, ténganse por notificado por conducta concluyente **SOLUCIONES INTEGRALES Y SERVICIOS AMBIENTALES SISA S.A.S**, del auto admisorio de la demanda, proferido en su contra.
2. **RECONOCER** personería a la **Dra. OLGA JANNETH MORENO COMBITA**, para actuar como apoderada judicial de **SOLUCIONES INTEGRALES Y SERVICIOS AMBIENTALES SISA S.A.S** en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
3. Por secretaría, compartase el vínculo de la carpeta a las partes tal y como se ordenó en auto del 18 de marzo de 2021, ya que se echa de menos en el expediente. Secretaría controle el término de rigor para contestar la demanda, una vez se le remita copia del expediente.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo ordenado en el mandamiento, en específico lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

4. Requerir a la parte demandante para que proceda a integrar el contradictorio respecto de SOLUCIONES INTEGRALES Y SERVICIOS AMBIENTALES SISAM S.A.S y continuar con el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2020-440
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 109 Hoy 18 de agosto de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3876a35edc7b685bc2410b7144a0278854ca8a6bb108f0bc25a462aab7b987e

Documento generado en 17/08/2021 12:45:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**